

CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO
LEY N° 30453
REGLAMENTO DE LA LEY 30453
DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA.

ACTA N° 02
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA VIRTUAL
07 de abril de 2017

HORA DE INICIO	:	A horas 9:30 hs. (Segunda Convocatoria)
HORA DE TÉRMINO	:	A horas 12:00 hs.
LUGAR	:	Avenida 28 de Julio N° 776, Octavo Piso del Centro de Convenciones del Colegio Médico del Perú.

ASISTENTES:

INSTITUCIÓN RECTORA

1. DRA. CLAUDIA UGARTE TABOADA	REP. DIGEP - MINSA	PRESIDE
--------------------------------	--------------------	---------

SECRETARIO TÉCNICO

1. DR. EDUARDO PAREDES BODEGAS

INSTITUCIONES FORMADORAS EN RESIDENTADO MÉDICO

1. DR. MARIO CARRION CHAMBILLA	REP. Alterno UNMSM
2. DR. AUGUSTO AQUILINO DIAZ SANCHEZ	REP. UNFV
3. DR. JOSE PASTOR ABARCA	REP. UNSA
4. DRA. NORA BECERRA SÁNCHEZ	REP. UNT
5. DR. PERCY ZAMBRANA HERRERA	REP. UNPRG
6. DR. ERNESTO SALAZAR SANCHEZ	REP. UNAP
7. DR. ANTONIO ORMEA VILLAVICENCIO	REP. UPCH
8. DR. HUGO DAVID VALENCIA MARIÑAS	REP. UPAO
9. DR. JORGE FELIZ CASTILLO AGUIRRE	REP. UCS

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SALUD

1. DRA. ROSA SANTA CRUZ BENAVENTE	REP. Alterno ESSALUD
2. DR. MANUEL MAYORGA ESPICHAN	REP. MINISTERIO DE DEFENSA

3. DR. GUILLERMO PINO INFANTE	REP. MINISTERIO DEL INTERIOR
4. DRA. EDY JACINTA LOAYZA	REP. GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
5. DR. WILSON EDGARDO LEON VILCA	REP. GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
6. DR. EMILIO MANUEL LIAS CUERVO	REP. GOBIERNO REGIONAL CUSCO
7. DRA. DIANA BOLIVAR JOO	REP. GOBIERNO REGIONAL ICA
8. DR. HENRY FRANCISCO AGUADO TAQUIRE	REP. GOBIERNO REGIONAL JUNIN
9. DR. JERRY REBAZA CAMPOS	Rep. Altemo GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
10. DR. PEDRO CRUZADO PUENTE	REP. GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
11. DR. HUGO ORTIZ SOUZA	REP. GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
12. DR. CRISTIAN ARMANDO CAREY ANGELES	REP. GOBIERNO REGIONAL LORETO
13. DR. LUIS ANTONIO MALDONADO NEYRA	REP. GOBIERNO REGIONAL DE PUNO

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS

1. DR. RAFAEL LAMBERTO ELGEGREN REATEGUI	REP. ASPEFAM
2. DRA. ELSY MINI DÍAZ	REP. CMP

INVITADOS

1. DR. PEDRO DÍAZ URTEAGA	DGGDRH – MINSA
2. ABOG. CARLOS ALBERTO RAZURI SILVA	DGGDRH – MINSA
3. ABOG. MIGUEL ÁNGEL CASTRO MAURI	ASESOR LEGAL CONAREME
4. CPC MARÍA MATOS CAPARÓ	CONTADORA DE CONAREME
5. LIC. SHIRLEY LILIANA LONCHARICH VERA	COORDINADORA TECNICA ADMINISTRATIVA CONAREME

Siendo la hora establecida para la segunda convocatoria se comprobó la asistencia virtual de todos los asistentes de acuerdo a los alcances del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, publicado en el diario El Peruano en la fecha 02 de marzo del 2017, cuya convocatoria ha sido realizado bajo los alcances de la citada norma legal, encontrándose presentes virtualmente no menos de un tercio de los integrantes que lo conforman como se tiene establecido en el artículo 7° del Reglamento, para tal efecto se realiza la verificación de la asistencia de 25 integrantes con los cuales se cumple con el quórum necesario, se instaló la presente Asamblea General Extraordinaria realizada de manera virtual.

Se inició la presente Asamblea General bajo la conducción de la Presidencia de la Dra. Claudia María Teresa Ugarte Taboada Directora General de Personal de la Salud del Ministerio de Salud en su condición de representante de la Ministra de Salud de acuerdo a los alcances de la Resolución Ministerial N° 703-2016/MINSA y la Resolución Ministerial N° 115-2017/MINSA Resolución Ministerial N° 149-2017/MINSA, en el marco de la Ley N° 30453 y el Decreto Supremo N° 007-2017-SA; actuando como Secretario del Consejo Nacional de Residentado Médico, el Secretario Técnico del Comité

Directivo del CONAREME el Dr. Eduardo Paredes Bodegas, teniendo como agenda, bajo las consideraciones de la convocatoria realizada con este propósito:

AGENDA:

1. Conformación del Consejo Nacional de Residencia Médico –CONAREME, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA.
2. Conformación del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA.
3. Ratificación de los Acuerdos administrativos emitidos por el Consejo Nacional de Residencia Médico y del Comité Directivo del CONAREME, antes de la dación del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453.
4. Estatutos del Consejo Nacional de Residencia Médico de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453.
5. Designación de las instituciones o entidades integrantes de los Sub comités y Comisiones del Comité Directivo del CONAREME.
6. Aprobación del Reglamento de los Sub Comités y Comisiones del Comité Directivo
7. Creación del Sub Comité de Tesorería.
8. Informe Económico de Apertura del Consejo Nacional de Residencia Médico.
9. Ratificación de los Consejos Regionales de Residencia Médico instalados bajo los alcances de la Ley N° 30453 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA.
10. Criterios para la designación del secretario técnico de los Consejos Regionales de Residencia Médico.
11. Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2017:
 1. Cronograma de Actividades al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2017.
 2. Disposiciones Complementarias al Concurso Nacional de Admisión al Residencia Médico 2017.
 3. Conformación del Jurado Nacional de Admisión al Residencia Médico 2017.
 4. Dispensa de Aprobación de Acta para la ejecución de Acuerdos administrativos.

INFORMES:

Antes de iniciar el desarrollo de la presente agenda, la Presidencia hace referencia acerca del compromiso de los integrantes asistentes a la presente Asamblea General Extraordinaria, de cumplir con las consideraciones expresadas en la convocatoria:

1. Los documentos técnicos - normativos puesto en agenda, serán remitidos a los correos institucionales a todos los integrantes del CONAREME, conformados de acuerdo a los alcances del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, siete (07) días calendarios antes de la realización de la presente Asamblea General Extraordinaria.
2. Bajo el mismo medio electrónico, los integrantes del CONAREME, realizarán en plazo de hasta 24 horas al inicio de la Asamblea General los aportes, aclaraciones y observaciones necesarias al documento remitido, las que serán vistas y debatidas únicamente en la Asamblea General convocada.
3. La participación en el desarrollo de la presente Asamblea General es de manera virtual a través de los mecanismos y soportes técnicos necesarios para realizar y optimizar la comunicación instantánea con la Presidencia del CONAREME; en la misma, participará el representante titular o alterno de la institución o entidad; quien hará manifiesta su votación por comunicación escrita virtual, sea a favor, en contra o abstención.

4. Una vez terminada la Asamblea General se procederá a transcribir los acuerdos administrativos en el acta correspondiente a ser ratificada en Asamblea General del CONAREME y de ser el caso con la dispensa de trámite de aprobación previa.

En ese sentido, se da por iniciada el desarrollo de la Agenda convocada:

1. ORDEN DEL DIA:

1. CONFORMACIÓN DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO – CONAREME, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 6° DEL DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA.

Dra. Claudia Ugarte: Con la promulgación del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, Reglamento de la Ley N° 30453, de fecha 11 de marzo del 2017, se tiene establecido a través de este documento normativo la estructura del Sistema Nacional de Residentado Médico, que en concordancia de la Ley N° 30453, en relación a la conformación del Consejo Nacional de Residentado Médico – CONAREME, ha establecido en el artículo 6° del Reglamento, la representación equitativa ante el CONAREME, en una cantidad de 20 representantes de las facultades de medicina humana y 20 representantes de las instituciones prestadoras de salud, considerando que para llegar a ese número para el caso de las facultades de medicina humana, son aquellas que cuenten con programas de segunda especialización de mayor antigüedad en orden de prelación de mayor a menor.

En ese sentido, a efectos de cumplir con la representación equitativa, se cuenta, que en el SINAREME, existen una cantidad de 23 facultades de medicina que cuentan con programas de segunda especialización, las que deben ahora reducirse al número de 20, en aplicación de lo normado en la letra a), del citado artículo 6°, es así, que tenemos que la Universidad San Juan Bautista, Universidad Privada de Tacna y la Universidad Cesar Vallejo, cuentan con programas de segunda especialización en medicina humana de menor antigüedad en el Sistema Nacional de Residentado Médico – SINAREME, habiendo ingresado al SINAREME recientemente.

Dra. Claudia Ugarte: En ese sentido, se tiene como invitada a la Universidad Privada de Tacna y la Universidad San Juan Bautista que se encuentran presentes en la presente asamblea general y se saluda su presencia.

Dr. Eduardo Paredes: En cumplimiento del marco legal, se conforma el Consejo Nacional de Residentado Médico a lo establecido en el artículo 8° de la Ley N° 30453 y lo señalado en el artículo 6° del presente Reglamento Decreto Supremo N° 007-2017-SA, una vez aprobado, se debe emitir el acto resolutivo correspondiente y proceder a su publicación.

En ese sentido, puesto a conocimiento del informe técnico en cumplimiento del marco legal vigente, y agotado el mismo, se procedió a la siguiente votación:

A favor: 25

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por **Unanimidad** el siguiente acuerdo:

Acuerdo N°011-CONAREME-2017: “Aprobar por Unanimidad la conformación del Consejo Nacional de Residentado Médico de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 30453 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, quedando conformado de la siguiente manera:

ENTIDAD RECTORA:

1. Ministerio de Salud Preside

FACULTADES DE MEDICINA HUMANA CON PROGRAMAS DE SEGUNDA ESPECIALIZACION EN MEDICINA HUMANA EM ORDEN DE PRELACIÓN DE MAYOR A MENOR EN LA CANTIDAD DE 20:

1. Universidad Nacional Mayor de San Marcos

2. Universidad Nacional Federico Villarreal
3. Universidad Nacional San Agustín de Arequipa
4. Universidad Nacional de Trujillo
5. Universidad Nacional San Antonio Abad del Cuzco
6. Universidad Nacional de la Amazonia Peruana
7. Universidad Nacional San Luis Gonzaga de Ica
8. Universidad Nacional del Centro del Perú
9. Universidad Nacional del Altiplano
10. Universidad Nacional de Cajamarca
11. Universidad Nacional de Piura
12. Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo
13. Universidad Peruana Cayetano Heredia
14. Universidad San Martín de Porres
15. Universidad Ricardo Palma
16. Universidad Católica Santa María
17. Universidad Privada Antenor Orrego
18. Universidad Científica del Sur
19. Universidad Peruana Los Andes
20. Universidad San Pedro de Chimbote

INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SERVICIO DE SALUD, QUE FINANCIAN VACANTES:

1. Ministerio de Salud.
2. ESSALUD.
3. Sanidades de las Fuerzas Armadas.
4. Sanidades de la Policía Nacional del Perú.
5. Gobierno Regional de Arequipa.
6. Gobierno Regional de Ayacucho
7. Gobierno Regional de Cajamarca.
8. Gobierno Regional del Callao.
9. Gobierno Regional del Cusco.
10. Gobierno Regional de Ica.
11. Gobierno Regional de Junín.
12. Gobierno Regional de La Libertad.
13. Gobierno Regional de Lambayeque.
14. Gobierno Regional de Lima.
15. Gobierno Regional de Loreto.
16. Gobierno Regional de Piura.
17. Gobierno Regional de Puno.
18. Gobierno Regional de Tacna.
19. Gobierno Regional de Tumbes.
20. Gobierno Regional de Ucayali.

INSTITUCIONES REPRESENTATIVAS:

1. Asociación Peruana de Facultades de Medicina – ASPEFAM.
2. Colegio Médico del Perú.
3. Asociación Nacional de Médicos Residentes del Perú.

Dra. Claudia Ugarte: Cabe señalar, que existen en las oficinas del CONAREME los documentos oficiales de representación de las instituciones y entidades que conforman el CONAREME, a efectos de la válida representación en las asambleas que se convoquen.

2. CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY N° 30453 Y EL ARTÍCULO 10° DEL DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA.

Dra. Claudia Ugarte: Se tiene establecido en la Ley N° 30453, la conformación del Comité Directivo del CONAREME, y es en su Reglamento el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, el haber establecido el mecanismo de la designación de los representantes de las instituciones formadoras universitarias nacionales y privadas, así como la institución o entidad que preside y su vicepresidente del Comité Directivo.

En ese sentido, se expone el cumplimiento de lo establecido en el artículo 10° de la Ley N° 30453 y el artículo 10° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, señalando a su vez, que ha sido el mismo criterio adoptado en Asamblea General del CONAREME de fecha 09 de diciembre del 2016, respecto de la Presidencia y la Vicepresidencia del Comité Directivo; así como de los criterios de conformación de los representantes de las instituciones formadoras universitarias ante el Comité Directivo del CONAREME; es necesario aprobar la conformación del Primer Comité Directivo del CONAREME, el mismo que quedará conformado de la siguiente manera:

- 1.- La Presidencia será asumida por el Ministro de salud o su representante ante el Consejo Nacional de Residentado Médico.
- 2.- La Vicepresidencia será asumida por el representante en el cargo de Presidente de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina – ASPEFAM
- 3.- Los cuatro representantes de las instituciones prestadoras de los servicios de salud:
 - a) El representante del Gobierno Regional acreditado por el Comité Intergubernamental en Salud (CIGS),
 - b) El representante de Essalud.
 - c) El representante del Ministerio del Interior.
 - d) El representante del Ministerio de Defensa,
- 4.- Los cuatro representantes de las instituciones formadoras universitarias que cuenten con la segunda especialidad:
 - a) El representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
 - b) El representante de la Universidad Nacional Cayetano Heredia.
 - c) El representante de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.
 - d) El representante de la Universidad Católica Santa María.

Vista la conformación con arreglo a Ley, la misma que es sometida a votación:

En ese sentido, se somete a votación la presente:

A favor: 25

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por unanimidad conformación del Comité Directivo del CONAREME.

Acuerdo N°012-CONAREME-2017: Aprobar por unanimidad la conformación del Primer Comité Directivo del CONAREME de la siguiente manera:

- 1.- La Presidencia será asumida por el Ministro de salud o su representante ante el Consejo Nacional de Residentado Médico.

- 2.- La Vicepresidencia será asumida por el representante en el cargo de Presidente de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina – ASPEFAM
- 3.- Los cuatro representantes de las instituciones prestadoras de los servicios de salud:
 - a) El representante del Gobierno Regional acreditado por el Comité Intergubernamental en Salud (CIGS),
 - b) El representante de Essalud.
 - c) El representante del Ministerio del Interior.
 - d) El representante del Ministerio de Defensa.
- 4.- Los cuatro representantes de las instituciones formadoras universitarias que cuenten con la segunda especialidad:
 - a) El representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
 - b) El representante de la Universidad Nacional Cayetano Heredia.
 - c) El representante de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.
 - d) El representante de la Universidad Católica Santa María.

Dra. Claudia Ugarte: Cabe señalar, que existen en las oficinas del CONAREME los documentos oficiales de representación de las instituciones y entidades que conforman el Comité Directivo del CONAREME, a efectos de la válida representación en las Sesiones que se convoquen, debiéndose instalar el correspondiente Comité Directivo.

3. RATIFICACIÓN DE LOS ACUERDOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO Y DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME, ANTES DE LA DACIÓN DEL DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA REGLAMENTO DE LA LEY N° 30453.

Dr. Claudia Ugarte: Con la promulgación de la Ley N° 30453, de fecha 10 de junio del 2016, se tiene aprobado la Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico, en ese sentido, se tiene conformado de acuerdo a los alcances del artículo 8° del citado documento normativo, y es en Asamblea General del CONAREME del 14 de octubre del 2016, instalado el Consejo Nacional de Residentado Médico aprobando el Estatuto del CONAREME.

Es por ello, que una vez aprobado el Estatuto, el CONAREME ha venido sesionando regularmente con motivo del cumplimiento de sus funciones establecidas en el artículo 9° de la Ley N° 30453 y el de realizar actividades administrativas en ese marco, en defensa del Sistema Nacional de Residentado Médico.

En ese sentido, se hace necesario ratificar los acuerdos administrativos emitidos por el CONAREME, y la Presidencia con motivo de la dación del presente Reglamento de la Ley N° 30453, aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, de fecha 02 de marzo de 2017 y aquellos dispuestos antes de la ratificación a través de la presente Asamblea General; asimismo hace de consideración de la Asamblea General el acuerdo administrativo de aprobación del Estatuto del CONAREME, por ser punto de agenda en la presente Asamblea General al cual se tiene al cumplimiento al nuevo marco legal, al recoger los alcances del Reglamento de la Ley citado; en ese sentido, debe dejarse sin efecto el Acuerdo Administrativo arribado el día 14 de octubre del 2016. Asimismo, declarar sin efecto los acuerdos administrativos que se oponen o son contrarios al Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453, que han sido vistos en las otras Asambleas Generales del CONAREME.

A CONSIDERACIÓN LA RATIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS ADMINISTRATIVOS VISTO Y APROBADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL DEL CONAREME DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2016 Y 17 DE FEBRERO DEL 2017:

“Acuerdo N° 001-CONAREME-2016-ACN: Aprobar la designación al Dr. Eduardo Paredes Bodegas en el cargo de Secretario Técnico del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residentado Médico – CONAREME.”

“Acuerdo N° 003-CONAREME-2016-ACN: Se aprueba que la Presidencia del Comité Directivo del CONAREME es asumida por la Presidencia del CONAREME o su alterno y la Vicepresidencia del Comité Directivo del CONAREME será asumida por la Presidencia de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina - ASPEFAM, cuyo alterno será el vicepresidente de la misma.”

“Acuerdo N° 004-CONAREME-2016-ACN: Aprobar los criterios de determinación de los cuatro representantes de las instituciones formadoras universitarias que cuenten con la segunda especialidad, elegidos en forma equitativa y rotativa entre universidades nacionales y universidades privadas:

Primer Criterio: Dos representantes de universidades nacionales. Dos representantes de universidades privadas.

Segundo Criterio: Un representante de las Universidades Públicas y Privadas ubicadas en el Régimen Especial de Lima Metropolitana. Un representante de las Universidades Públicas y Privadas ubicadas en Provincias.

Tercer Criterio: Dos representantes de entre las Universidades Públicas y Privadas ubicadas en el Régimen Especial de Lima Metropolitana en Lima, en el orden de mayor a menor antigüedad en el Sistema Nacional de Residentado Médico, de manera rotativa.

Cuarto Criterio: Dos representantes de entre las Universidades Públicas y Privadas ubicadas en Provincias, en el orden de mayor a menor antigüedad en el Sistema Nacional de Residentado Médico, de manera rotativa.

Quinto Criterio: La rotación de las instituciones formadoras universitarias se realizará cada dos (02) años. Habiendo accedido todas las instituciones formadoras universitarias de acuerdo a los criterios aprobados, recién podrán acceder e integrar el Comité Directivo nuevamente.

El Comité Directivo, sesiona ordinariamente dos veces al mes, en el segundo y cuarto viernes y extraordinariamente las veces que sea convocado. La convocatoria se realiza vía correo electrónico, establecido para tal finalidad.”

“Acuerdo N° 005-CONAREME-2016-ACN: Aprobar la programación de las Asambleas Generales Ordinarias para el año 2017:

1° Primer Viernes del mes de Febrero.

2° Primer Viernes del mes de Mayo.

3° Primer Viernes del mes de Agosto.

4° Primer Viernes del mes de Noviembre.”

“Acuerdo N° 006-CONAREME-2016-ACN: Aprobar los criterios de representación equitativa de los representantes de las facultades de medicina humana de las universidades e instituciones prestadoras de servicios de salud en el Consejo Regional de Residentado Médico:

Primer Criterio: Para el caso de las facultades de medicina humana de las universidades:

Se elegirá la más antigua con programas de segunda especialización en medicina humana en orden de prelación, de mayor a menor, que cuente con la mayor cantidad de plazas de Residentado Médico.

Segundo Criterio: Para el caso de las instituciones prestadoras de servicios de salud:

Respecto a la representación equitativa del número de representantes de las instituciones prestadoras de servicios de salud, se adoptará el siguiente criterio: La que financie el mayor número de plazas de Residentado Médico en la región.

Tercer Criterio: Para el caso que la Región no cuente con facultades de medicina y si cuente con una o varias instituciones prestadoras de servicios de salud:

En el caso de la Región que no cuente con facultades de medicina con programas de segunda especialización en medicina humana, la facultad de medicina de otro ámbito geográfico, que cuente con médicos residentes en la Región autorizado por el CONAREME, deberá integrar el Comité Regional de Residentado Médico.”

“Acuerdo N° 011-CONAREME-2016-ACN: Aprobar la renovación del Contrato de Arrendamiento con el Colegio Médico del Perú, respecto al ambiente que viene utilizando ahora el Consejo Nacional de Residentado Médico sito en Avenida 28 de Julio 8vo Piso del Centro de Convenciones del Colegio Médico, del distrito de Miraflores.”

“Acuerdo N° 012-CONAREME-2016-ACN: Aprobar la contratación Abg. Miguel Ángel Castro Mauri en el cargo de Asesor Legal del CONAREME; el Sr. José Carlos Quispe Tapia en el cargo de responsable del área de Informática del CONAREME; a la Lic. Shirley Liliana Loncharich Vera en el cargo de Coordinadora Técnica Administrativa, la Srta. Rosario Hortensia Vera Vargas en el cargo de Secretaria y la Srta. Hilbis Amet Llavies Tejada en el cargo de Asistente Legal – Administrativa. En el caso de la CPC María Jesús Matos Caparó en el cargo de Contadora del CONAREME, en la modalidad de servicios no personales.”

“Acuerdo N° 013-CONAREME-2016-ACN: Delegar la facultad de contratación de una persona en el cargo de Servicios Generales (mensajería, limpieza, apoyo a las actividades administrativas) a la Presidencia de CONAREME, con cargo de dar cuenta en la próxima Asamblea General Ordinaria de CONAREME.”

“Acuerdo N° 001-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por unanimidad el acta de la Asamblea General realizada el día 09 de diciembre del 2016 y todos sus acuerdos adoptados.”

“Acuerdo N° 002-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por unanimidad que la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, remita Oficio reiterativo a los Gobiernos Regionales, respecto a la conformación e instalación del Consejo Regional de Residentado Médico - COREME y cuyo plazo máximo para remitir al Comité Directivo del CONAREME el Acta de Instalación y documentos correspondientes es el día 10 de marzo del presente año.”

“Acuerdo N° 003-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por unanimidad, encargar al Comité Directivo del CONAREME la elaboración del Cuadro Regional de Vacantes de la Región para el Proceso de Admisión al Residentado Médico que no remita el Acta de Instalación hasta el día 10 de marzo.”

“Acuerdo N° 005-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por mayoría, que para el presente Proceso de Admisión al Residentado Médico 2017, no se realizará Proceso de Autorización para nuevos o ampliación de campos clínicos para las especialidades y subespecialidades existentes.”

“Acuerdo N° 007-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por unanimidad que la Cuota para rendir el Examen Escrito de Admisión para el Residentado médico 2017 realizado por los médicos postulantes de S/. 300 (Trescientos y 00/100 soles), el que será consignado en las Disposiciones Complementarias para el Proceso de Admisión al Residentado Médico. La cuota será aprobada anualmente en base al presupuesto que se presente.”

“Acuerdo N° 008-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por unanimidad la autorización al Secretario Técnico del Comité Directivo del CONAREME, de desarrollar trámites administrativos para el adecuado funcionamiento del CONAREME y sus demás órganos administrativos, con cargo de la correspondiente rendición económica al Comité Directivo a su solicitud, de los gastos que se originen de la gestión.”

“Acuerdo N° 009-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por Unanimidad autorizar a la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, remitir a las Regiones de Amazonas, Ancash, Apurímac, Huancavelica, Huánuco y San Martín, la necesidad de financiar vacantes para el Residentado Médico, y puedan integrar el SINAREME, conformar sus Consejos Regionales de Residentado Médico y puedan elaborar su cuadro regional de vacantes para los procesos de admisión al Residentado Médico.”

EN ESTE EXTREMO, SE TIENE LOS SIGUIENTES ACUERDOS ADMINISTRATIVOS QUE DEBEN SER DECLARADOS SIN EFECTO AL SER CONTRARIOS A LA NUEVA REGULACIÓN DEL SINAREME, EL DECRETO SUPLENTO N° 007-2017-SA REGLAMENTO DE LA LEY N° 30453 ADOPTADOS EN LA ASAMBLEA GENERAL DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2016 Y 17 DE FEBRERO DE 2017:

“Acuerdo N° 002-CONAREME-2016-ACN: Aprobar la designación de los integrantes del Tribunal de Impugnación, que quedará integrado de la siguiente manera: Dr. José Luis Orcasitas Jara, representante del Gobierno Regional del Callao. Dr. Antonio Leoncio Valentín Ognio Bello, representante de la Universidad Privada San Juan Bautista. Dr. Juan Octavio Villena Vizcarra, representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.”

“Acuerdo N° 007-CONAREME-2016-ACN: Los integrantes de las Sub comités del Comité Directivo del CONAREME, estarán integradas por cinco (5) personas como máximo; pudiendo ser a título de personas naturales o instituciones del SINAREME o asimismo; asumiendo sus integrantes las responsabilidades administrativas y legales inherentes a su condición de participación.”

“Acuerdo N° 008-CONAREME-2016-ACN: Remitir a los correos electrónicos de los integrantes del CONAREME, la propuesta de funciones de las Sub comités del Comité Directivo del CONAREME y el perfil de los integrantes de los subcomités; con la finalidad de realizar la propuesta de un integrante para los Subcomités del CONAREME.”

“Acuerdo N° 009-CONAREME-2016-ACN: Convocar a Asamblea General virtual, el día miércoles 14 de diciembre del 2016 a las 2:00 pm, a fin de elegir a los integrantes de las Sub comités del Comité Directivo del CONAREME en base a las propuestas recibidas de conformidad con el acuerdo N° 08; para el caso, que en la

fecha propuesta no se pueda realizar por falta de quórum la Asamblea General virtual será reprogramada el miércoles 21 de diciembre a la misma hora.”

“Acuerdo N° 010-CONAREME-2016-ACN: Aprobar la designación de la encargada de la Subcomité de Tesorería a la persona de la Licenciada Shirley Liliana Loncharich Vera, identificada con DNI N° 07434147, y la designación de los integrantes del Sub Comité de Tesorería: Dra. Nora Violeta Becerra Sánchez, identificada con DNI N° 09870107 y el Dr. Iván Klever Chávez Passiuri identificado con DNI N° 10474223, asumiendo sus integrantes las responsabilidades administrativas y legales inherentes a su condición de participación.”

“Acuerdo N° 004-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por unanimidad el cronograma de fechas propuesto por la Comisión Transitoria de Admisión al Residentado Médico.”

FECHA	ACTIVIDAD
10 DE MARZO	MAXIMA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA CONFORMACION DE COREREMES
20 DE MARZO	ÚLTIMA FECHA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS E IMPEDIMENTOS POR LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD A NIVEL DE REGIONES
24 DE MARZO	ÚLTIMA FECHA DE PRESENTACIÓN DE REQUISITOS E IMPEDIMENTOS POR LAS INSTITUCIONES PRESTADORAS DE SALUD EN LIMA METROPOLITANA
07 DE ABRIL	APROBACIÓN DE DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS EN ASAMBLEA GENERAL
12 DE ABRIL	INSTALACION DE JURADOS EN UNIVERSIDADES
26 DE ABRIL	CONSOLIDACION DEL CUADRO GENERAL DE VACANTES
28 DE ABRIL	APROBACION DEL CUADRO GENERAL DE VACANTES EN ASAMBLEA GENERAL
04 DE JUNIO	EXAMEN DE ADMISION
09 DE JUNIO	APROBACION DE INFORME DE VEEDORES Y LA RELACION DE INGRESANTES EN ASAMBLEA GENERAL
10 DE JULIO	FECHA MAXIMA DE PRESENTACION DE RENUNCIAS
14 DE JULIO	ADJUDICACION COMPLEMENTARIA NACIONAL
21 DE JULIO	APROBACION DEL CUADRO FINAL DE INGRESANTES EN ASAMBLEA GENERAL

“Acuerdo N° 006-CONAREME-2017-ACN: Aprobar por mayoría, se realice Proceso de Autorización de campos clínicos para las subespecialidades Cirugía Cardiovascular Pediátrica, Cirugía Hepato Pancreatico Biliar y Trasplante, Cirugía Colorectal; una vez se encuentren aprobadas por el CONAREME.”

DECISIÓN DE LA PRESIDENCIA PARA LA AUTORIZACIÓN DEL DESPLAZAMIENTO DE LOS MÉDICOS RESIDENTES DEL SINAREME EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE EMERGENCIA DISPUESTA POR EL PODER EJECUTIVO:

Dra. Claudia Ugarte: Siendo función del Sistema Nacional de Residentado Médico, entre otros, la coordinación y la participación de los integrantes del Sistema Nacional de Residentado Médico y ante el conocimiento público de los desastres naturales que vienen afectando a la población del país, y al amparo del numeral 6 del artículo 19° de la Ley N° 30453 y del numeral 8 del artículo 37° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA, en el marco de la declaratoria de emergencia dispuesta por el Poder Ejecutivo, ha asumido la decisión siguiente:

1. Autorizar el desplazamiento de los médicos residentes del sistema nacional de Residentado médico, con la finalidad de brindar apoyo médico en las zonas declaradas en emergencia, por un plazo mínimo de quince (15) días, siendo prorrogable por quince (15) días adicionales como máximo, de acuerdo a las necesidades de la población y acceso geográfico.
2. El desplazamiento de los médicos residentes es voluntario y estará a cargo del Ministerio de Salud, coordinado con las universidades y entidades prestadoras de servicios de salud del

- Sistema Nacional de Residencia Médica. Se considerará el desplazamiento como actividad de rotación para efectos del cumplimiento del programa de la especialidad o sub especialidad.
3. La programación y los equipos de médicos residentes a desplazarse serán establecidas por el Ministerio de Salud.
 4. Las acciones administrativas para el desplazamiento de los médicos residentes estarán a cargo del Ministerio de Salud, quien asumirá los costos del pasaje para el traslado y viáticos.

En este sentido, acorde con las disposiciones citadas de la normativa del SINAREME y aquellas de la Autoridad Nacional de Salud, se ha producido la autorización del desplazamiento de los médicos residentes, razón de lo cual, se hace necesario que la Asamblea General ratifique la decisión adoptada por la Presidencia del CONAREME en el marco del estado de declaratoria de emergencia decretado por el Gobierno ante los desastres naturales que vienen afectando a la población del País.

Vista la ratificación de los acuerdos administrativos expuestos y la decisión adoptada por la Presidencia en el marco del estado declaratoria de emergencia decretado por el Poder Ejecutivo; y de aquellos que deben ser declarados por el Pleno del CONAREME sin efecto al ser contrarios al Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento la Ley N° 30453, con arreglo a Ley, la misma que es sometida a votación:

En ese sentido, se somete a votación la presente:

A favor: 23

En contra: 0.

Abstenciones: 02.

Producida la votación se aprobó por mayoría la ratificación y nulidad de los acuerdos administrativos del CONAREME:

Acuerdo N°013-CONAREME-2017: Aprobar por mayoría la ratificación de los acuerdos administrativos emitidos por el Pleno del CONAREME en las Asambleas Generales del 09 de diciembre del 2016 y 17 de febrero del 2017: Acuerdo N° 001,003,004,005,006,011,012 y 013-CONAREME-2016-ACN; y Acuerdo N° 001,002,003,005,007,008 y 009-CONAREME-2017-ACN, antes de la dación del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453.

Acuerdo N°014-CONAREME-2017: Aprobar por mayoría la ratificación de autorización del desplazamiento a los médicos residentes, de carácter voluntario, en el marco del estado declaratoria de emergencia decretado por el Poder Ejecutivo; bajo el amparo del numeral 6 del artículo 19° de la Ley N° 30453 y del numeral 8 del artículo 37° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

Asimismo, autorizar a la Presidencia del CONAREME, el de realizar acciones complementarias en el marco del desplazamiento voluntario de médicos residentes a las zonas declaradas en emergencia.

Acuerdo N°015-CONAREME-2017: Aprobar por mayoría declarar sin efecto los siguientes acuerdos administrativos emitidos por el Pleno del CONAREME al ser contrario o se contraponen a la nueva regulación del SINAREME, el Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453: el Acuerdo administrativo emitido en Asamblea General de fecha 14 de octubre del 2016, que aprueba el Estatuto del CONAREME; el Acuerdo N° 002,007,008,009 y 010-CONAREME-2016-ACN emitido en Asamblea General Extraordinaria de fecha 09 de diciembre del 2016; el Acuerdo N° 004 y 006-CONAREME-2017-ACN emitido en Asamblea General Extraordinaria de fecha 17 de febrero del 2017.

A CONSIDERACIÓN LA RATIFICACIÓN DE LOS SIGUIENTES ACUERDOS ADMINISTRATIVOS VISTO Y APROBADOS EN EL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME EN SESION ORDINARIA DE FECHA 13 DE ENERO DEL 2017 Y 09 DE FEBRERO DEL 2017:

“Acuerdo Nº 001-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD: Aprobar la conformación del Primer Comité Directivo del CONAREME de la siguiente manera:

1. La Presidencia será asumida por el Ministro de salud o su representante ante el Consejo Nacional de Residencia Médico.
2. La Vicepresidencia será asumida por el representante en el cargo de Presidente de la Asociación Peruana de Facultades de Medicina – ASPEFAM
3. Los cuatro representantes de las instituciones prestadoras de los servicios de salud:
 - a) El representante del Gobierno Regional acreditado por el Comité Intergubernamental en Salud (CIGS),
 - b) El representante de Essalud.
 - c) El representante del Ministerio del Interior.
 - d) El representante del Ministerio de Defensa.
4. Los cuatro representantes de las instituciones formadoras universitarias que cuenten con la segunda especialidad:
 - a) El representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
 - b) El representante de la Universidad Nacional Cayetano Heredia.
 - c) El representante de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa.
 - d) El representante de la Universidad Católica Santa María.”

“Acuerdo Nº 003-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD: Designar al Dr. Eduardo Paredes Bodegas en el cargo de Secretario Técnico del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico – CONAREME.”

“Acuerdo Nº 004-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD: Aprobar el horario para la convocatoria a las reuniones en Primera y Segunda convocatoria; al respecto propone que la Primera citación será a las 13.30 horas y la Segunda citación a las 14.00 horas.”

“Acuerdo Nº 006-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD: Aprobar la conformación de las Comisiones Transitorias, las que han quedado establecidas de la siguiente manera:

- a. Comisión Transitoria de Admisión.
 - i. MINSA-PRESIDE
 - ii. ASPEFAM
 - iii. UNMSM
 - iv. ESSALUD
 - v. ANMRP
 - vi. CMP
 - vii. UPCH
 - viii. UNFV
- b. Comisión Transitoria de Autorización Campos Clínicos.
 - i. ESSALUD - PRESIDE
 - ii. Sedes docentes MINSA
 - iii. USMP
 - iv. UNT
 - v. Sanidades Ministerio del Interior
 - vi. ANMRP
 - vii. Gobiernos Regionales
- c. Comisión Transitoria de Estándares de Formación.
 - i. ASPEFAM- PRESIDE
 - ii. MINSA
 - iii. Sedes docentes ESSALUD
 - iv. ANMRP
 - v. UPCH
 - vi. USMP

- d. Comisión Transitoria de Monitoreo.
 - i. CMP- PRESIDE
 - ii. Gob. Regionales
 - iii. Sedes docentes MINSA
 - iv. Sedes docentes ESSALUD
 - v. UNMSM
 - vi. Sanidades Ministerio de Defensa
 - vii. ANMRP
- e. Comisión Transitoria de Acreditación de sedes docentes.
 - i. MINSA -PRESIDE
 - ii. Sedes docentes ESSALUD
 - iii. Gobiernos Regionales
 - iv. UNSA
 - v. UCSM
 - vi. UPCH
 - vii. UNMSM

“Acuerdo N° 007-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD: Aprobar las correspondientes directrices de acción para las Comisiones Transitorias:

- a.- Las comisiones deben de empezar a trabajar su correspondiente Plan de trabajo incluido presupuesto.
- b.- Las comisiones deberán elegir a su secretario de actas, dentro de sus miembros, el mismo que será el encargado de elaborar las actas de las sesiones
- c.- Delegar en la secretaria técnica, la asistencia técnica de las comisiones transitorias, la elaboración de las funciones de cada una de las comisiones, fecha y hora de funcionamiento, entre otros que resultan necesarios para su funcionamiento.
- d.- Las propuestas de plan de trabajo, documentadas con propuestas de procesos, por cada Comisión Transitoria deben estar listas a más tardar el 27 de enero de 2017, a efectos de ser presentadas ante el CONAREME en su sesión de fecha 03 de febrero de 2017 para su aprobación.
- e.- Las comisiones funcionaran en la sede del CONAREME.

f.- Se cursará documento a los integrantes de las comisiones transitorias, señalándose, entre otros, el inicio de actividades y el plazo para la presentación de los documentos necesarios (plan de trabajo).”

“Acuerdo N° 008-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD: Aprobar por unanimidad el acta de la sesión ordinaria del Comité Directivo de CONAREME, del 13 de enero del presente año.”

“Acuerdo N° 009-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD: Autorizar a la Secretaria Técnica de manera conjunta con el Asesor Legal, a trabajar de manera virtual con las regiones para brindar asesoría técnica en el proceso de conformación de los COREREMES”

“Acuerdo N° 010-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD: Solicitar a la Secretaria Técnica enviar un oficio a SUSALUD, requiriendo la relación de establecimientos de salud del primer nivel de atención, del Ministerio de Salud, ESSALUD, Sanidades, Gobiernos Regionales y entidades Privadas.”

“Acuerdo N° 011-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD: Solicitar a la Secretaria Técnica elaborar una Plataforma de Registro de Documentos de Trabajo, en el SIGESIN, para los miembros de la Comisión Transitoria de Acreditación de Sedes Docentes.”

“Acuerdo N° 013-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD: Publicar en la página web del CONAREME, los estándares de formación por competencias de 05 especialidades. Ginecología y Obstetricia; Medicina Interna; Pediatría, Cirugía General y Anestesiología y retirar los anteriores.”

“Acuerdo N° 014-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD: Encargar a la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, realizar la consolidación de los planes de trabajo, para ser presentados en la Asamblea General del CONAREME de 17 de febrero.”

“Acuerdo N° 015-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD: Dispensar del trámite de aprobación de acta a los acuerdos adoptados en la presente sesión, encargando a la Presidencia y la Secretaria Técnica del Comité Directivo el cumplimiento de estos acuerdos.”

EN ESTE EXTREMO, SE TIENE EL SIGUIENTE ACUERDO ADMINISTRATIVO QUE DEBE SER DECLARADO SIN EFECTO AL SER CONTRARIO A LA NUEVA REGULACIÓN DEL SINAREME, EL DECRETO SUPREMO

N° 007-2017-SA REGLAMENTO DE LA LEY N° 30453, ADOPTADO EN LA SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO DE CONAREME DE FECHA 13 DE ENERO DE 2017 Y 09 DE FEBRERO DEL 2017:

“Acuerdo N° 002-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD: Tener por instalado el Primer Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, el que tendrá como duración el plazo de dos (02) años.”

“Acuerdo N° 005-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD: Aprobar el cronograma de sesiones del Comité Directivo del Consejo Nacional de Residencia Médico, para el presente año 2017:

Mes de Enero: viernes 13 y viernes 27

Mes de Febrero: viernes 10 y viernes 24

Mes de Marzo: viernes 10 y viernes 24

Mes de Abril: viernes 14 (Feriado Semana Santa) y viernes 28

Mes de Mayo: viernes 12 y viernes 26

Mes de Junio: viernes 09 y viernes 23

Mes de Julio: viernes 14 y viernes 28 (Feriado Fiestas Patrias)

Mes de Agosto: viernes 11 y viernes 25

Mes de Setiembre: viernes 08 y viernes 22

Mes de Octubre: viernes 13 y viernes 27

Mes de Noviembre: viernes 10 y viernes 24

Mes de Diciembre: viernes 08 (Feriado Inmaculada Concepción) y viernes 22

“Acuerdo N° 012-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD: Considerar como criterios para la autorización de campos clínicos en el presente proceso de admisión al Residencia Médico 2017, en los hospitales nuevos o mejorados o aquellos que hayan ampliado su capacidad.”

Vista la ratificación de los acuerdos administrativos expuestos; y de aquellos que deben ser declarados por el Pleno del CONAREME sin efecto al ser contrarios al Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento la Ley N° 30453, con arreglo a Ley, la misma que es sometida a votación:

En ese sentido, se somete a votación la presente:

A favor: 25

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por unanimidad la ratificación y nulidad de los acuerdos administrativos del CONAREME:

Acuerdo N°016-CONAREME-2017: Aprobar por Unanimidad la ratificación de los acuerdos administrativos emitidos por el Comité Directivo del CONAREME en las Sesiones del 13 de enero del 2017 y 09 de febrero del 2017: Acuerdo N° 001,003,004, 006-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD; y Acuerdo N° 007 y 008, 009, 010, 011, 013, 014 y 015-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD respectivamente, emitidos antes de la dación del Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453.

Acuerdo N°017-CONAREME-2017: Aprobar por Unanimidad declarar sin efecto los siguientes acuerdos administrativos emitidos por el Comité Directivo del CONAREME al ser contrario o se contraponen a la nueva regulación del SINAREME, el Decreto Supremo N° 007-2017-SA Reglamento de la Ley N° 30453: el Acuerdo N° 002-005 y 012- COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD emitido en Sesión Ordinaria de fecha 13 de enero del 2017; el Acuerdo N° 012-COMITÉ DIRECTIVO CONAREME-2017-CD emitido en Sesión Extraordinaria de fecha 09 de febrero del 2017.

Acuerdo N°018-CONAREME-2017: Aprobar por unanimidad que el Comité Directivo sesiona ordinariamente dos veces al mes, en el segundo y cuarto viernes y extraordinariamente las veces que sea convocado, para el caso de las sesiones extraordinarias del Comité Directivo del CONAREME con motivo de los feriados establecidos por el Poder Ejecutivo, quedando establecidas en las siguientes fechas:

1er feriado: Semana Santa – Se cambia la fecha de sesión para el día miércoles 12 de abril de 2017

2do feriado: Fiestas Patrias – Se cambia la fecha de sesión para el día miércoles 26 de julio de 2017

3er feriado: diciembre – Se cambia la fecha de sesión para el día miércoles 06 de diciembre de 2017”

4. ESTATUTOS DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA REGLAMENTO DE LA LEY N° 30453.

Dra. Claudia Ugarte: Es necesario señalar, que la Asamblea General del CONAREME el 14 de octubre del 2016, se aprobó el Estatuto del CONAREME, generando la existencia de órganos administrativos internos como el Tribunal de Impugnaciones, funciones para la Asamblea General, el Comité Directivo, así como a la presidencia de ambos órganos del CONAREME, el Secretario Técnico entre otras consideraciones.

Dicho documento ha sido presentado ante la instancia registral, y sujeto de una evaluación de fondo, que lo condicionaba a la existencia del correspondiente Reglamento de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico. Es mediante el Decreto Supremo N° 007-2017-SA que se aprueba el Reglamento de la Ley N° 30453, de fecha 02 de marzo del 2017 y conforme a sus alcances resulta necesario se produzcan las modificaciones al documento que fuera aprobado por esta Asamblea General. Considerando, además, que, a partir de la dación del Decreto Supremo citado, el CONAREME tiene establecido de manera expresa el de aprobar su Estatuto, dada esta atribución expresa, resulta relevante que la Asamblea General del CONAREME, en este acto apruebe el Estatuto propuesto, modificando o eliminando los artículos que por Ley le resultan contrarios a él.

Para este efecto, el Estatuto propuesto, es el documento que se encuentra anexo a la presente acta, bajo la estructura y formalidad necesaria para su presentación a Registros Públicos, se tiene redactada en acta para su suscripción correspondiente.

Dra. Claudia Ugarte: Se tiene a la vista la propuesta de Estatuto, que ha sido visto por los integrantes en esta Asamblea General la que, agotado el debate, es sometida a votación:

A favor: 25

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por unanimidad el Estatuto del CONAREME, debiéndose emitir el correspondiente acto resolutivo y su publicación:

Acuerdo N°019-CONAREME-2017: Aprobar por unanimidad el Estatuto de CONAREME, autorizando a la presidencia del CONAREME, el de suscribir el acto resolutivo correspondiente.

5. DESIGNACIÓN DE LAS INSTITUCIONES O ENTIDADES INTEGRANTES DE LOS SUB COMITÉS Y COMISIONES DEL COMITÉ DIRECTIVO DEL CONAREME

Dr. Eduardo Paredes: En atención a lo regulado en el artículo 13° del Reglamento de la Ley el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, se ha establecido Sub Comités permanentes y Comisiones, debiendo este Pleno en su Asamblea General aprobar la integración de instituciones o entidades en los citados Sub Comités y Comisiones, de acuerdo a la siguiente propuesta, considerando que la Presidencia del Comité Directivo tiene la atribución de elegir su presidencia; asimismo, se tiene remitido el correspondiente Reglamento.

En ese sentido, se tiene propuesto lo siguiente:

SUB COMITÉ DE CALIDAD				
CONAREME	PRESIDE			0
Sec. Técnica CONAREME				1
Presidente de la Comisión de Acreditación				2
Presidente de la Comisión de Autorización				3
Presidente del Sub Comité de Estándares				4
Presidente del Sub Comité de Control				5
Presidente del Sub Comité de Admisión				6

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN (SEDES DOCENTES)				
MINSA	PRESIDE	Pedro Díaz Urteaga	999135051	0
S.D. Es SALUD				1
GOBIERNOS REGIONALES				2
UNSA				3
URP				4
UNMSM				5
UPCH				6
ANMRP				7

COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN (CAMPOS CLÍNICOS)				
Es SALUD	PRESIDE			0
S.D. MINSA				1
USMP				2
UNT				3
UNFV				4
SANIDAD M. INTERIOR				5
GOBIERNOS REGIONALES				6
ANMRP				7

SUB COMITÉ DE ADMISIÓN				
MINSA	PRESIDE	Pedro Díaz Urteaga	999135051	0
ASPEFAM				1
UNMSM				2
Es SALUD				3
UNFV				4
CMP				5
UPCH				6
ANMRP				7

SUB COMITÉ DE CONTROL				
CONAREME	PRESIDE			0
MINSA ente rector				1
UNMSM más antigua				2
UNT de región				3
Área Contable apoyo				4
ANMRP nuestro objeto				5
Asesoría Legal apoyo				6

SUB COMITÉ DE ESTÁNDARES (DE FORMACIÓN)				
ASPEFAM	PRESIDE			0
MINSA				1
S.D. Es SALUD				2
ANMRP				3
USMP				4
UCSM				5
UPCH				6

SUB COMITÉ DE EVALUACIÓN, MONITOREO Y SUPERVISIÓN				
C. M. P.	PRESIDE	Elsy H. Mini Díaz de Medina	999493820	0
GOBIERNOS REGIONALES				1
S.D. MINSA				2
S.D. Es SALUD				3
SANIDAD M. DEFENSA				4
UPAO				5
UNMSM				6
ANMRP				7

SUB COMITÉ DE TESORERÍA				
	PRESIDE	Dr. Ivan Chavez Passiuri - UNSA	998705670	0
Dra. Nora Becerra Sánchez				1
Lic. Shirley Loncharich Vera			Tesorera	2
CPC. María Matos			Asesoría	3
				4
				5
				6

Dr. Eduardo Paredes: Se hace de conocimiento de la Asamblea General de la propuesta de conformación de los Sub Comités y Comisiones en el marco de la Ley; información remitida que ha sido visto por los integrantes en esta Asamblea General la que, agotado el debate, es sometida a votación:

A favor: 25

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por unanimidad la designación de los integrantes de los Sub Comités y Comisiones del Comité Directivo del CONAREME, y su reglamento, que ha sido remitido en su oportunidad a todos los consejeros, debiéndose emitir el correspondiente acto resolutivo y su publicación:

Acuerdo N°020-CONAREME-2017: Aprobar por unanimidad la designación de las instituciones y entidades en los Sub Comités y Comisiones del Comité Directivo del CONAREME y su correspondiente Reglamento, los que quedan designados de la siguiente manera:

SUB COMITÉ DE CALIDAD				
CONAREME	PRESIDE			0
Sec. Técnica CONAREME				1
Presidente de la Comisión de Acreditación				2
Presidente de la Comisión de Autorización				3
Presidente del Sub Comité de Estándares				4
Presidente del Sub Comité de Control				5
Presidente del Sub Comité de Admisión				6

COMISIÓN DE ACREDITACIÓN (SEDES DOCENTES)				
MINSA	PRESIDE			0
S.D. Es SALUD				1
GOBIERNOS REGIONALES				2
UNSA				3
URP				4
UNMSM				5
UPCH				6
ANMRP				7

COMISIÓN DE AUTORIZACIÓN (CAMPOS CLÍNICOS)				
Es SALUD	PRESIDE			0
S.D. MINSA				1
USMP				2
UNT				3
UNFV				4
SANIDAD M. INTERIOR				5
GOBIERNOS REGIONALES				6
ANMRP				7

SUB COMITÉ DE ADMISIÓN				
MINSA	PRESIDE			0
ASPEFAM				1
UNMSM				2
Es SALUD				3
UNFV				4
CMP				5
UPCH				6
ANMRP				7

SUB COMITÉ DE CONTROL				
CONAREME	PRESIDE			0
MINSA ente rector				1
UNMSM más antigua				2
UNT de región				3
Área Contable apoyo				4
ANMRP nuestro objeto				5
Asesoría Legal apoyo				6

SUB COMITÉ DE ESTÁNDARES (DE FORMACIÓN)				
ASPEFAM	PRESIDE			0
MINSA				1
S.D. Es SALUD				2
ANMRP				3
USMP				4
UCSM				5
UPCH				6

SUB COMITÉ DE EVALUACIÓN, MONITOREO Y SUPERVISIÓN				
C. M. P.	PRESIDE			0
GOBIERNOS REGIONALES				1
S.D. MINSA				2
S.D. Es SALUD				3
SANIDAD M. DEFENSA				4
UPAO				5
UNMSM				6
ANMRP				7

SUB COMITÉ DE TESORERÍA				
UNSA	PRESIDE			0
Dra. Nora Becerra Sánchez				1
Lic. Shirley Loncharich Vera			Tesorera	2
CPC. María Matos			Asesoría	3
				4
				5
				6

Acto seguido, la presidencia conforme a su atribución contenido en el artículo 15° del Reglamento de la Ley N° 30453 aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, elige como presidentes de las comisiones aprobadas por la asamblea general a los siguientes:

- 1.- Sub Comité de Calidad: Presidente: CONAREME.
- 2.- Comisión de Autorización: Presidente: ESSALUD.
- 3.- Comisión de Acreditación: Presidente: MINISTERIO DE SALUD.
- 4.- Sub Comité de Admisión: Presidente: MINISTERIO DE SALUD.

5.- Sub Comité de Control: Presidente: CONAREME.

6.- Sub Comité de Estándares: Presidente: MINISTERIO DE SALUD.

7.- Sub Comité de Evaluación, Monitoreo y Supervisión: Presidente: COLEGIO MEDICO DEL PERÚ.

8.- Sub Comité de Tesorería: Presidente: UNIVERSIDAD NACIONAL SAN AGUSTIN.

Dra. Claudia Ugarte: Una vez realizada la designación, se debe remitir todos los actuados de las Comisiones Transitorias creadas por el Comité Directivo del CONAREME, a los Sub Comités y Comisiones que a partir de la fecha se tienen designados, debiendo en su oportunidad instalarse.

Acuerdo N°021-CONAREME-2017: Aprobar por unanimidad la aprobación del Reglamento de Sub Comités y Comisiones del Comité Directivo del CONAREME, documento que será publicado en la página web del CONAREME, una vez suscrita la presente Acta.

6. INFORME ECONÓMICO DE APERTURA DEL CONSEJO NACIONAL DE RESIDENTADO MÉDICO.

Dr. Eduardo Paredes: El otro punto relevante a tratar y como consecuencia de la dación del Reglamento de la Ley N° 30453 aprobado por Decreto Supremo N° 007-2017-SA, es por un lado saber cuánto de dinero tenemos a la fecha y comenzar nuestra vida institucional con el total de nuestros fondos económicos y activos fijos, entre ellos, la liquidación final realizada con ASPEFAM que ha realizado la transferencia de dinero a nuestra cuenta de ahorros, ello implica haber liquidado y transferido todo dinero que se encontraba en las cuentas bancarias de ASPEFAM a favor de CONAREME, es por ello la importancia e implicancia del presente Informe Económico de Apertura del Consejo Nacional de Residentado necesario para el inicio de actividades de nuestra institución.

Lic. María Matos: Es importante señalar, que a la fecha existe fondo económico transferido por ASPEFAM a favor de CONAREME, la que se encuentra en la cuenta bancaria de CONAREME, cumpliendo con lo establecido en la Ley, en el proceso de adecuación. Por otro lado, tenemos al 31 de marzo del 2017, el monto de S/ 950,749.24.

En ese sentido, visto por los integrantes en esta Asamblea General y agotado el debate, es sometido a votación:

A favor: 24

En contra: 0.

Abstenciones: 01.

Producida la votación se aprobó por mayoría el presente Informe Económico de Apertura de CONAREME.

Acuerdo N°022-CONAREME-2017: Aprobar por mayoría el Informe Económico de Apertura del Consejo Nacional de Residentado Médico – CONAREME, necesario para el inicio de sus actividades institucionales.

7. RATIFICACIÓN DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE RESIDENTADO MÉDICO INSTALADOS BAJO LOS ALCANCES DE LA LEY N° 30453 Y SU REGLAMENTO EL DECRETO SUPREMO N° 007-2017-SA.

Dr. Eduardo Paredes: De acuerdo con la atribución conferida en el numeral 6 del artículo 8° del Reglamento de la Ley del SINAREME, el CONAREME, debe proceder por esta Asamblea General ratificar a los Consejos Regionales de Residentado Médico que cumplen con las condiciones establecidas en el artículo 13° de la Ley N° 30453. Las conformaciones de los Consejos Regionales han sido remitidas en su oportunidad y en los plazos establecidos por este Consejo, que ha sido hasta el día 10 de marzo del 2017; informando que han cumplido con remitir la conformación 13 Consejos Regionales, teniéndose presente que la conformación del COREME, resulta habilitante en el ámbito regional tener la condición de financiador, de acuerdo a los alcances del numeral 4 del artículo 4° de la Ley N° 30453.

De acuerdo a las disposiciones de la Ley N° 30453 y su Reglamento, este Consejo Nacional ratifica la conformación de los Consejos Regionales de Residentado Médico, conforme a las actas de instalación que se acompaña:

1. Consejo Regional de Residentado Médico de Arequipa.
2. Consejo Regional de Residentado Médico de Cajamarca.
3. Consejo Regional de Residentado Médico del Callao.
4. Consejo Regional de Residentado Médico del Cusco.
5. Consejo Regional de Residentado Médico de Ica.
6. Consejo Regional de Residentado Médico de Junín.
7. Consejo Regional de Residentado Médico de La Libertad.
8. Consejo Regional de Residentado Médico de Lambayeque.
9. Consejo Regional de Residentado Médico de Loreto.
10. Consejo Regional de Residentado Médico de Piura.
11. Consejo Regional de Residentado Médico de Puno.
12. Consejo Regional de Residentado Médico de Tacna.
13. Consejo Regional de Residentado Médico de Tumbes.

En ese sentido, este Consejo Nacional de Residentado Médico debe ratificar los Consejos Regionales de Residentado Médico, de acuerdo al numeral 6 del artículo 8° y artículo 18° del Decreto Supremo N° 007-2017-SA.

En ese sentido, visto por los integrantes en esta Asamblea General y agotado el debate, es sometido a votación:

A favor: 25

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por unanimidad la ratificación de los Consejos Regionales de Residentado Médico del ámbito regional, debiendo expedirse por la Presidencia del CONAREME el correspondiente acto resolutivo de ratificación del COREME.

Acuerdo N°023-CONAREME-2017: Aprobar por unanimidad la ratificación de los Consejos Regionales de Residentado Médico del ámbito regional conforme a las actas de instalación, al haber cumplido con la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA y los acuerdos administrativos del CONAREME, debiendo expedirse por la Presidencia del CONAREME el correspondiente acto resolutivo de ratificación del:

1. Consejo Regional de Residentado Médico de Arequipa.
2. Consejo Regional de Residentado Médico de Cajamarca.
3. Consejo Regional de Residentado Médico del Callao.
4. Consejo Regional de Residentado Médico del Cusco.
5. Consejo Regional de Residentado Médico de Ica.
6. Consejo Regional de Residentado Médico de Junín.
7. Consejo Regional de Residentado Médico de La Libertad.
8. Consejo Regional de Residentado Médico de Lambayeque.
9. Consejo Regional de Residentado Médico de Loreto.
10. Consejo Regional de Residentado Médico de Piura.
11. Consejo Regional de Residentado Médico de Puno.
12. Consejo Regional de Residentado Médico de Tacna.
13. Consejo Regional de Residentado Médico de Tumbes.

8. CRITERIOS PARA LA DESIGNACIÓN DEL SECRETARIO TÉCNICO DE LOS CONSEJOS REGIONALES DE RESIDENTADO MÉDICO.

Dr. Eduardo Paredes: Una vez ratificado el Consejo Regional de Residentado Médico – COREREME por el Consejo Nacional de Residentado Médico - CONAREME, se hace necesario que se designe al Secretario Técnico del Consejo Regional de Residentado Médico de acuerdo a los alcances del numeral 6 del artículo 14° de la Ley N° 30453 Ley del Sistema Nacional de Residentado Médico.

El Secretario Técnico del ámbito regional constituye el apoyo técnico y coordina directamente con la Secretaria Técnica del Comité Directivo del CONAREME, para el cumplimiento de las funciones del Sistema Nacional de Residentado Médico - SINAREME; en ese sentido, el CONAREME sobre la base del numeral 8 del artículo 14° de la Ley N° 30453, establece criterios, para la adecuada y pertinente designación de los Secretarios Técnicos de los COREREME.

Se tiene por expuestos los Criterios de designación del Secretario Técnico de los Consejos Regionales, el cual se encuentra de acuerdo a la exigencia del SINAREME y de nuestro marco legal:

- a) Profesional Médico Cirujano Especialista.
- b) Experiencia no menor de dos años en el Sistema Nacional de Residentado Médico.
- c) No tener impedimento legal en el ejercicio de la función pública.
- d) Persona natural que no realiza acto de representación en el Comité Directivo del CONAREME, en el COREREME ni es representante de alguna entidad o institución que integra los Comités de Sedes Docentes.
- e) Duración en el cargo es de un (01) año, pudiendo ser ratificado anualmente.

Asimismo, percibe dieta por cada sesión del Consejo Regional, remitiendo las actas del COREREME realizadas durante el mes, para luego generarse la dieta de S/. 500.00 soles por cada sesión, en ese sentido antes de la realización de la sesión se remitirá la agenda bajo coordinación con el Secretario Técnico del CONAREME a fin de la convocatoria de la sesión ordinaria o extraordinaria del COREREME.

En ese sentido, visto por los integrantes en esta Asamblea General y agotado el debate, es sometido a votación:

A favor: 25

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

Producida la votación se aprobó por unanimidad los criterios de designación del Secretario Técnico del Consejo Regional de Residentado Médico, así como el monto de la dieta.

Acuerdo N°024-CONAREME-2017: Aprobar por unanimidad los criterios de designación del Secretario Técnico de los Consejos Regionales de Residentado Médico - COREREME, estableciendo como dieta la cantidad de S/. 500.00 (Quinientos y 00/100 Soles) generada por cada sesión del COREREME, retribución realizada por el CONAREME cada fin de mes por todas las sesiones que se desarrollen, debiendo antes de la realización de la sesión se remitirá la agenda, bajo coordinación con el Secretario Técnico del CONAREME a fin de la convocatoria de la sesión ordinaria o extraordinaria del COREREME.

9. CONCURSO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2017.

Dr. Eduardo Paredes: La Comisión Transitoria de Admisión al Residentado Médico, ha elaborado documentos normativos respecto al Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017, las Disposiciones

Complementarias y el Cronograma de Actividades al Concurso Nacional de Residentado Médico 2017, que se encuentran en agenda y elaborado bajo los alcances de la Ley N° 30453 y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 007-2017-SA, considerando, lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento, establece que para los concursos nacionales de admisión al Residentado Médico 2017, 2018 y 2019 se considerarán los campos clínicos autorizados a las instituciones universitarias formadoras en las instituciones prestadoras de servicios de salud conforme a lo establecido en el Decreto Supremo N° 008-88-SA y su Reglamento Resolución Suprema N° 002-2006-SA y los alcances del artículo 4° de la Ley N° 30453.

Asimismo, se ha tenido presente, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria, que señala, que para el presente año 2017 el CONAREME establecerá las Disposiciones Complementarias para la aplicación progresiva de lo establecido por la Ley N° 30453 y su Reglamento sobre el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico.

Dra. Claudia Ugarte: En ese sentido, se hace necesario aprobar el Cronograma de Actividades para el Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico del presente año 2017, tomando en cuenta, que en Asamblea General del 17 de febrero del 2017, se tiene aprobado fechas que han sido propuestas en su oportunidad por la Comisión Transitoria; asimismo, viendo la pertinencia del Concurso Nacional de Admisión del presente año, tenemos que aprobar las Disposiciones Complementarias que es el documento técnico que permite la aplicación del marco normativo del SINAREME para el Concurso de Admisión al Residentado Médico 2017.

En ese sentido, visto por los integrantes en esta Asamblea General y agotado el debate, es sometido a votación:

A favor: 22

En contra: 0.

Abstenciones: 03

Producida la votación se aprobó por mayoría el Cronograma de Actividades del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico y las Disposiciones Complementarias documentos que se encuentran anexos a la presente acta y remitida a los integrantes del CONAREME, debiendo emitir el acto resolutivo correspondiente y su publicación.

Acuerdo N°025-CONAREME-2017: Aprobar por mayoría el Cronograma de Actividades del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico y las Disposiciones Complementarias del Concurso Nacional de Admisión al Residentado Médico 2017.

10. CONFORMACIÓN DEL JURADO NACIONAL DE ADMISIÓN AL RESIDENTADO MÉDICO 2017.

Dr. Eduardo Paredes: En el marco de la Ley del SINAREME N° 30453 y de su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 30453, es necesario la aplicación progresiva del citado Reglamento, como también se tiene establecido en la tercera disposición complementaria transitoria del Reglamento de la Ley; bajo ese marco, la Comisión Transitoria de Admisión ha visto conveniente la conformación del Jurado de Admisión al Residentado Médico, cuyas funciones establecidas en el artículo 25° del Reglamento, para este Concurso Nacional, algunas atribuciones no se van ejecutar, dada la complejidad del concurso y la aplicación progresiva del marco legal del SINAREME.

Jurado de Admisión, cuenta con un Equipo de Trabajo, que coadyuva al cumplimiento de las funciones del mismo; el Jurado de Admisión, establece a sus representantes en las sedes Macro-regionales del Examen Escrito, el mismo que preside el Equipo de Trabajo del Examen Escrito conformado por el Director de la Escuela, Dirección, Sección o Unidad de Posgrado del ámbito de la sede Macro Regional.

En lo que respecta a la función Jurado de Admisión señaladas en los numerales 7, 8, 9, 10 y 11 del artículo 25° del Reglamento de la Ley N° 30453, estas han sido delegadas a las Comisiones de Admisión de la Universidad. El Subcomité de Admisión del CONAREME asume desarrollar el Examen Escrito, conforme lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30453.

Dra. Claudia Ugarte: La propuesta a la designación de los integrantes del Jurado de Admisión, se encuentra definida en el artículo 24° del Reglamento, siendo en este caso, la Comisión Transitoria de Admisión ha propuesto la siguiente conformación:

JURADO DE ADMISION AL RESIDENTADO MÉDICO:

1. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
2. Universidad Peruana Cayetano Heredia.
3. Universidad Nacional San Agustín.
4. Universidad Ricardo Palma
5. Universidad San Martin de Porres.

En ese sentido, visto por los integrantes en esta Asamblea General y agotado el debate, es sometido a votación:

A favor: 24.

En contra: 0.

Abstenciones: 01. (Universidad Nacional Federico Villarreal)

Producida la votación se aprobó por mayoría la Designación de las Universidad que integran el Jurado Nacional de Admisión al Residentado Médico.

Acuerdo N°026-CONAREME-2017: Aprobar por mayoría la Designación de las Universidad que integran el Jurado Nacional de Admisión al Residentado Médico:

1. Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
2. Universidad Peruana Cayetano Heredia.
3. Universidad Nacional San Agustín.
4. Universidad Ricardo Palma
5. Universidad San Martin de Porres.

Dra. Claudia Ugarte: solicito la exoneración de la aprobación del acta, para poder llevar a cabo los acuerdos correspondientes.

En ese sentido, visto por los integrantes en esta Asamblea General y agotado el debate, es sometido a votación:

A favor: 24

En contra: 01.

Abstenciones: 0.

Acuerdo N°027-CONAREME-2017: Autorizar la exoneración de la aprobación del acta de la Asamblea General Extraordinaria realizada de manera virtual.